

Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2026

Número de documento: NI 891200485

Sujeto obligado: Camara De Comercio De Ipiiales

Nivel de cumplimiento: 98 sobre 100 puntos

Fecha de generación: 31/07/2026 04:14 PM

Administrador del sujeto obligado: Jeimy Constansa Termal Paredes (transparencia@ccipiales.org.co)

Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt N.II: Puntaje Nivel II	Punt N.I: Puntaje nivel I	Punt Anx: Puntaje Anexo
Peso N.II: Peso Nivel II	Peso N.I: Peso nivel I	Peso Anx: Peso Anexo

Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	100%	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	100%	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	100	4%
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	6%	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	94.3	8%	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	97.5	94%
2.2 Footer o pie de página	100	55%						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	100	22%						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	66.7	17%						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	5%	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	15%	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	97.5	94%
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	3%						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	3%						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	13%						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	26%						
3.6 Directorio de entidades	100	3%						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	3%						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	11%						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	3%						



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
3.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	100	3%						
3.11 Calendario de actividades	100	3%						
3.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público	100	3%						
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan	100	18%						
3.14 Publicación de hojas de vida	100	3%						
4.1 Normativa de la entidad o autoridad	100	60%	4. NORMATIVA	100	6%			
4.2 Búsqueda de normas	100	20%						
4.3 Proyectos de normas para comentarios	100	20%						
5.1 Plan Anual de Adquisiciones	100	10%	5. CONTRATACIÓN	100	4%			
5.2 Publicación de la información contractual	100	10%						
5.3 Publicación de la ejecución de los contratos	100	60%						
5.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras	100	10%						
5.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	100	10%						
6.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	100	4%	6. PLANEACIÓN	100	12%			
6.2 Ejecución presupuestal	100	4%						
6.3 Plan de Acción	100	27%						
6.4 Proyectos de Inversión	100	4%						
6.5 Informes de empalme	100	4%						
6.6 Información pública y/o relevante	100	4%						
6.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	25%						
6.8 Informes de la Oficina de Control Interno	100	7%						
6.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	100	4%						
6.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	100	17%						
7.1 Trámites	100	100%	7. TRÁMITES	100	3%			
8.1 Descripción General	100	23%	8. PARTICIPA	100	18%			
8.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA	100	77%						
9.1 Instrumentos de gestión de la información	100	97%	9. DATOS ABIERTOS	100	14%			
9.2 Sección de Datos Abiertos	100	3%						
10.1 Información para Grupos Específicos	0	100%	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	0	2%			



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
11.1 Normatividad Especial	100	100%	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	100	1%			
12.1 Procesos de recaudo de rentas locales	100	27%	12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	100	5%			
12.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	100	73%						
13.1 Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	100	5%	13. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"	100	10%			
13.2 Canales de atención y pida una cita	100	9%						
13.3 PQRS	100	86%						
14.1 Sección de Noticias	100	100%	14. SECCIÓN DE NOTICIAS	100	2%			
15.1 Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	100	100%	15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	100%	ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	2%



Informe Detallado de Autodiligenciamiento

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

1.1. Directrices de Accesibilidad Web

a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=7521>

b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Respuesta: Sí

Link: <https://www.facebook.com/camaradecomerciodeipiales/reels/>

c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=7521>

d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=7521>

e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=7521>

g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?



Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=7521>

h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=7521>

i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=7521>

2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO

2.1. Top Bar(GOV.CO)

a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El numeral 2.1.1 del Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 exige la barra superior de GOV.CO únicamente a las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, centrales y descentralizadas. Por ello, este requisito de identidad visual no aplica a las cámaras de comercio.

2.2. Footer o pie de página

Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:

a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal



con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El numeral 2.1.1 del Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 exige la barra superior de GOV.CO únicamente a las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, centrales y descentralizadas. Por ello, este requisito de identidad visual no aplica a las cámaras de comercio.

b. Nombre de la entidad.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

DATOS DE CONTACTO:

a. Teléfono conmutador.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

c. Línea anticorrupción.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

e. Correo de notificaciones judiciales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

f. Enlace para el mapa del sitio.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/mapa-del-sitio/>

g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).



Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/privacidad-y-proteccion-de-datos/>

2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

a. Términos y condiciones.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/privacidad-y-proteccion-de-datos/>

b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/privacidad-y-proteccion-de-datos/>

c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/privacidad-y-proteccion-de-datos/>

d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/privacidad-y-proteccion-de-datos/>

2.4. Requisitos mínimos en menú destacado

a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transaparencia/>

b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

c. Menú "Participa".

Respuesta: No

Justificación: La cámara de comercio de Ipiales no cuenta con un programa de participación ciudadana.

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1. Misión, visión, funciones y deberes

a. Misión y visión.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/about/>

b. Funciones y deberes.

Respuesta: Sí



Link: <https://ccipiales.org.co/about/>

3.2. Estructura orgánica - organigrama

a. Organigrama

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=2693>

3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos

a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/about/>

3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias

a. Información de contacto.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

d. Horarios y días de atención al público.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

a. Nombres y apellidos completos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=6457>

b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La Cámara de Comercio publica el directorio de sus colaboradores como una buena práctica cameral; sin embargo, esta información se omite para garantizar el derecho de



protección de datos personales de los titulares (derecho a la intimidad y seguridad acorde a la Ley 1712 de 2014)

c. Formación académica.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La Cámara de Comercio publica el directorio de sus colaboradores como una buena práctica cameral; sin embargo, esta información se omite para garantizar el derecho de protección de datos personales de los titulares (derecho a la intimidad y seguridad acorde a la Ley 1712 de 2014)

d. Experiencia laboral y profesional.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La Cámara de Comercio publica el directorio de sus colaboradores como una buena práctica cameral; sin embargo, esta información se omite para garantizar el derecho de protección de datos personales de los titulares (derecho a la intimidad y seguridad acorde a la Ley 1712 de 2014)

e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=6457>

f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=6457>

g. Dirección de correo electrónico institucional.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=6457>

h. Teléfono Institucional.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=6457>

i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=3037>

j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

3.6. Directorio de entidades

a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una



de éstas, en el caso de existir.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

b. Normas.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/registro-mercantil/>

c. Formularios.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/registro-mercantil/>

d. Protocolos de Atención.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/registro-mercantil/>

3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/estatutos/>

3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado

a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

3.11. Calendario de actividades

a. Calendario de actividades.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/calendario/>



3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público

- a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

3.13. Entes y autoridades que lo vigilan

- a. Nombre de la entidad.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

- b. Dirección.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

- c. Teléfono.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

- d. E-mail.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

- e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

- f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

- g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

3.14. Publicación de hojas de vida

- a. Publicación de hojas de vida.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Por tanto, no les resulta exigible la publicación de hojas de vida de aspirantes ni la vinculación con el Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República,



requisito previsto para entidades estatales

4. NORMATIVA

4.1. Normativa de la entidad o autoridad

Leyes.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

Decreto Único Reglamentario.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

Normativa aplicable.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No aplica. Este requisito está dirigido a entidades de los niveles nacional, territorial y autónomo. Las cámaras de comercio no son entidades estatales ni territoriales y no cuentan con diario o gaceta oficial propios.

Políticas, lineamientos y manuales.

a. Políticas y lineamientos sectoriales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

b. Manuales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

Agenda Regulatoria.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. La Agenda Regulatoria prevista en el Decreto 1273 de 2020



corresponde a los ministerios y departamentos administrativos de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Como las cámaras de comercio no pertenecen a esa estructura ni son cabezas de sector administrativo, este requisito no les aplica.

4.2. Búsqueda de normas

- a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.suin-juriscol.gov.co/>

- b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La cámara no cuenta con un sistema propio de búsqueda normativa. De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Además, las cámaras de comercio no expiden, sancionan o revisan normas de carácter general en ejercicio de una potestad reglamentaria; cumplen las funciones que les atribuyen el Código de Comercio y las normas especiales. En consecuencia, no les aplica contar con un sistema propio de búsqueda de normas expedidas por la entidad, sin perjuicio de publicar la normativa externa que regula sus funciones

4.3. Proyectos de normas para comentarios

- a. Proyectos normativos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La naturaleza jurídica privada de la cámara no permite marcar automáticamente N/A. El artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1081 de 2015 dispone que los sujetos obligados que contraten con recursos públicos deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones; cuando se utilicen recursos públicos y privados, debe publicarse el componente correspondiente a los recursos públicos. Por ello, el N/A solo procede si durante la vigencia la cámara no proyecta contrataciones con recursos de origen público.

- b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La naturaleza jurídica privada de la cámara no permite marcar automáticamente N/A. El artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1081 de 2015 dispone que los sujetos obligados que contraten con recursos públicos deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones; cuando se utilicen recursos públicos y privados, debe publicarse el componente correspondiente a los recursos públicos. Por ello, el N/A solo procede si durante la vigencia la cámara no proyecta



contrataciones con recursos de origen público.

c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La naturaleza jurídica privada de la cámara no permite marcar automáticamente N/A. El artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1081 de 2015 dispone que los sujetos obligados que contraten con recursos públicos deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones; cuando se utilicen recursos públicos y privados, debe publicarse el componente correspondiente a los recursos públicos. Por ello, el N/A solo procede si durante la vigencia la cámara no proyecta contrataciones con recursos de origen público.

5. CONTRATACIÓN

5.1. Plan Anual de Adquisiciones

Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La naturaleza jurídica privada de la cámara no permite marcar automáticamente N/A. El artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1081 de 2015 dispone que los sujetos obligados que contraten con recursos públicos deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones; cuando se utilicen recursos públicos y privados, debe publicarse el componente correspondiente a los recursos públicos. Por ello, el N/A solo procede si durante la vigencia la cámara no proyecta contrataciones con recursos de origen público.

5.2. Publicación de la información contractual

Información de gestión contractual en el SECOP.

Respuesta: Sí

Link: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

5.3. Publicación de la ejecución de los contratos

Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:

a. Fecha de inicio y finalización.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La naturaleza jurídica privada de la cámara no excluye las obligaciones de transparencia respecto de los contratos relacionados con el ejercicio de funciones públicas o financiados con recursos de origen público. En estos casos, deberán publicarse los datos y documentos correspondientes a la ejecución contractual, de conformidad con el artículo 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Para garantizar la centralización, actualización y trazabilidad de la información, se recomienda realizar su



publicación en el SECOP e incluir en el sitio web de la cámara el enlace directo al respectivo proceso contractual. En consecuencia, el N/A solo procede cuando durante la vigencia no hayan existido contratos comprendidos en este ámbito.

b. Valor del contrato.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La naturaleza jurídica privada de la cámara no excluye las obligaciones de transparencia respecto de los contratos relacionados con el ejercicio de funciones públicas o financiados con recursos de origen público. En estos casos, deberán publicarse los datos y documentos correspondientes a la ejecución contractual, de conformidad con el artículo 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Para garantizar la centralización, actualización y trazabilidad de la información, se recomienda realizar su publicación en el SECOP e incluir en el sitio web de la cámara el enlace directo al respectivo proceso contractual. En consecuencia, el N/A solo procede cuando durante la vigencia no hayan existido contratos comprendidos en este ámbito.

c. Porcentaje de ejecución.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La naturaleza jurídica privada de la cámara no excluye las obligaciones de transparencia respecto de los contratos relacionados con el ejercicio de funciones públicas o financiados con recursos de origen público. En estos casos, deberán publicarse los datos y documentos correspondientes a la ejecución contractual, de conformidad con el artículo 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Para garantizar la centralización, actualización y trazabilidad de la información, se recomienda realizar su publicación en el SECOP e incluir en el sitio web de la cámara el enlace directo al respectivo proceso contractual. En consecuencia, el N/A solo procede cuando durante la vigencia no hayan existido contratos comprendidos en este ámbito.

d. Recursos totales desembolsados o pagados.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La naturaleza jurídica privada de la cámara no excluye las obligaciones de transparencia respecto de los contratos relacionados con el ejercicio de funciones públicas o financiados con recursos de origen público. En estos casos, deberán publicarse los datos y documentos correspondientes a la ejecución contractual, de conformidad con el artículo 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Para garantizar la centralización, actualización y trazabilidad de la información, se recomienda realizar su publicación en el SECOP e incluir en el sitio web de la cámara el enlace directo al respectivo proceso contractual. En consecuencia, el N/A solo procede cuando durante la vigencia no hayan existido contratos comprendidos en este ámbito.



existido contratos comprendidos en este ámbito.

e. Recursos pendientes de ejecutar.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La naturaleza jurídica privada de la cámara no excluye las obligaciones de transparencia respecto de los contratos relacionados con el ejercicio de funciones públicas o financiados con recursos de origen público. En estos casos, deberán publicarse los datos y documentos correspondientes a la ejecución contractual, de conformidad con el artículo 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Para garantizar la centralización, actualización y trazabilidad de la información, se recomienda realizar su publicación en el SECOP e incluir en el sitio web de la cámara el enlace directo al respectivo proceso contractual. En consecuencia, el N/A solo procede cuando durante la vigencia no hayan existido contratos comprendidos en este ámbito.

f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La naturaleza jurídica privada de la cámara no excluye las obligaciones de transparencia respecto de los contratos relacionados con el ejercicio de funciones públicas o financiados con recursos de origen público. En estos casos, deberán publicarse los datos y documentos correspondientes a la ejecución contractual, de conformidad con el artículo 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Para garantizar la centralización, actualización y trazabilidad de la información, se recomienda realizar su publicación en el SECOP e incluir en el sitio web de la cámara el enlace directo al respectivo proceso contractual. En consecuencia, el N/A solo procede cuando durante la vigencia no hayan existido contratos comprendidos en este ámbito.

5.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras

Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=5911>

5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo

Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva



o la Administración Pública. Las cámaras de comercio se someten a un régimen privado de contratación y no al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; por ello, no están obligadas a adoptar pliegos tipo ni formatos contractuales estatales.

6. PLANEACIÓN

6.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=7384>

6.2. Ejecución presupuestal

Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=7384>

6.3. Plan de Acción

PLAN DE ACCIÓN:

a. Objetivos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 impone la elaboración y publicación del Plan de Acción a las entidades del Estado, y el Decreto 612 de 2018 integra los planes institucionales de las entidades sujetas al MIPG. Como las cámaras de comercio no son entidades estatales ni están sometidas al MIPG, este requisito no les aplica en la estructura prevista por la matriz.

b. Estrategias.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva



o la Administración Pública. El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 impone la elaboración y publicación del Plan de Acción a las entidades del Estado, y el Decreto 612 de 2018 integra los planes institucionales de las entidades sujetas al MIPG. Como las cámaras de comercio no son entidades estatales ni están sometidas al MIPG, este requisito no les aplica en la estructura prevista por la matriz.

c. Proyectos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 impone la elaboración y publicación del Plan de Acción a las entidades del Estado, y el Decreto 612 de 2018 integra los planes institucionales de las entidades sujetas al MIPG. Como las cámaras de comercio no son entidades estatales ni están sometidas al MIPG, este requisito no les aplica en la estructura prevista por la matriz.

d. Metas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 impone la elaboración y publicación del Plan de Acción a las entidades del Estado, y el Decreto 612 de 2018 integra los planes institucionales de las entidades sujetas al MIPG. Como las cámaras de comercio no son entidades estatales ni están sometidas al MIPG, este requisito no les aplica en la estructura prevista por la matriz.

e. Responsables.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 impone la elaboración y publicación del Plan de Acción a las entidades del Estado, y el Decreto 612 de 2018 integra los



planes institucionales de las entidades sujetas al MIPG. Como las cámaras de comercio no son entidades estatales ni están sometidas al MIPG, este requisito no les aplica en la estructura prevista por la matriz.

f. Planes generales de compras.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 impone la elaboración y publicación del Plan de Acción a las entidades del Estado, y el Decreto 612 de 2018 integra los planes institucionales de las entidades sujetas al MIPG. Como las cámaras de comercio no son entidades estatales ni están sometidas al MIPG, este requisito no les aplica en la estructura prevista por la matriz.

g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 impone la elaboración y publicación del Plan de Acción a las entidades del Estado, y el Decreto 612 de 2018 integra los planes institucionales de las entidades sujetas al MIPG. Como las cámaras de comercio no son entidades estatales ni están sometidas al MIPG, este requisito no les aplica en la estructura prevista por la matriz.

h. Presupuesto desagregado con modificaciones.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 impone la elaboración y publicación del Plan de Acción a las entidades del Estado, y el Decreto 612 de 2018 integra los planes institucionales de las entidades sujetas al MIPG. Como las cámaras de comercio no son entidades estatales ni están sometidas al MIPG, este requisito no les aplica en la estructura



prevista por la matriz.

6.4. Proyectos de Inversión

Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 se refiere a proyectos inscritos en los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión de las entidades de los órdenes nacional y territorial. Las cámaras de comercio no pertenecen a dichos órdenes ni inscriben sus proyectos institucionales en esos bancos; por ello, este requisito no les aplica.

6.5. Informes de empalme

Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

6.6. Información pública y/o relevante

Divulgar los informes o comunicados de información relevante.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 circunscribe este ítem a los informes o comunicados de información relevante que deban presentar las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta. Las cámaras de comercio no tienen ninguna de esas naturalezas jurídicas; por tanto, el requisito no les aplica.

6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría

Informe de Gestión.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/?mdocs-file=7216>

Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de



Contraloría o Control territoriales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio no realizan rendición de cuentas en los términos de las entidades públicas. Sin embargo, realizan el Encuentro con los afiliados. De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Los artículos 48 a 50 de la Ley 1757 de 2015 regulan la rendición de cuentas de las autoridades y entidades de la Administración Pública nacional y territorial. Como las cámaras de comercio no integran la Administración Pública, no les son exigibles el procedimiento institucional de rendición de cuentas a la ciudadanía ni los planes de mejoramiento derivados de dicho ejercicio. Esto no las releva de publicar los informes relacionados con las funciones públicas y los recursos de origen público.

Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

Planes de mejoramiento:

a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.contraloria.gov.co/atencion-al-ciudadano>

c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial



y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Los artículos 48 a 50 de la Ley 1757 de 2015 regulan la rendición de cuentas de las autoridades y entidades de la Administración Pública nacional y territorial. Como las cámaras de comercio no integran la Administración Pública, no les son exigibles el procedimiento institucional de rendición de cuentas a la ciudadanía ni los planes de mejoramiento derivados de dicho ejercicio.

6.8. Informes de la Oficina de Control Interno

a. Informe pormenorizado.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 5 de la Ley 87 de 1993 regula el sistema de control interno de organismos y entidades estatales, y el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 se refiere a los reportes del responsable de control interno de entidades públicas. Adicionalmente, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 establece el Programa de Transparencia y Ética Pública para entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal. Como las cámaras no pertenecen a esos ámbitos, no les son exigibles estos informes de Oficina de Control Interno.

b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 5 de la Ley 87 de 1993 regula el sistema de control interno de organismos y entidades estatales, y el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 se refiere a los reportes del responsable de control interno de entidades públicas. Adicionalmente, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 establece el Programa de Transparencia y Ética Pública para entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal. Como las cámaras no pertenecen a esos ámbitos, no les son exigibles estos informes de Oficina de Control Interno.

6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo



2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 5 de la Ley 87 de 1993 regula el sistema de control interno de organismos y entidades estatales, y el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 se refiere a los reportes del responsable de control interno de entidades públicas. Adicionalmente, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 establece el Programa de Transparencia y Ética Pública para entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal. Como las cámaras no pertenecen a esos ámbitos, no les son exigibles estos informes de Oficina de Control Interno.

6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El artículo 5 de la Ley 87 de 1993 regula el sistema de control interno de organismos y entidades estatales, y el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 se refiere a los reportes del responsable de control interno de entidades públicas. Adicionalmente, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 establece el Programa de Transparencia y Ética Pública para entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal. Como las cámaras no pertenecen a esos ámbitos, no les son exigibles estos informes de Oficina de Control Interno.

Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:

- a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: 6

- b. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.

Respuesta: N/A



Justificación Legal: 0

Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: 0

c. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: n/a

d. Sección en el informe reportando el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: n/a

Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: n/a

7. TRÁMITES

7.1. Trámites

TRÁMITES:

a Normatividad que sustenta el trámite.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.vue.gov.co/>

Procesos.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.vue.gov.co/>

Costos asociados.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.vue.gov.co/>



Formatos y/o formularios asociados.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.vue.gov.co/>

8. PARTICIPA

8.1. Descripción General

a. Descripción General del Menú Participa.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Menú Participa desarrolla instrumentos propios de la participación ciudadana en la gestión de entidades públicas, incluida la formulación de políticas, la planeación institucional y la rendición de cuentas. Las cámaras de comercio no formulan política pública ni están sometidas a esos instrumentos generales; por ello, este requisito no les aplica en dicha configuración.

b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Menú Participa desarrolla instrumentos propios de la participación ciudadana en la gestión de entidades públicas, incluida la formulación de políticas, la planeación institucional y la rendición de cuentas. Las cámaras de comercio no formulan política pública ni están sometidas a esos instrumentos generales; por ello, este requisito no les aplica en dicha configuración.

c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Menú Participa desarrolla instrumentos propios de la participación



ciudadana en la gestión de entidades públicas, incluida la formulación de políticas, la planeación institucional y la rendición de cuentas. Las cámaras de comercio no formulan política pública ni están sometidas a esos instrumentos generales; por ello, este requisito no les aplica en dicha configuración.

d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Menú Participa desarrolla instrumentos propios de la participación ciudadana en la gestión de entidades públicas, incluida la formulación de políticas, la planeación institucional y la rendición de cuentas. Las cámaras de comercio no formulan política pública ni están sometidas a esos instrumentos generales; por ello, este requisito no les aplica en dicha configuración.

e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Menú Participa desarrolla instrumentos propios de la participación ciudadana en la gestión de entidades públicas, incluida la formulación de políticas, la planeación institucional y la rendición de cuentas. Las cámaras de comercio no formulan política pública ni están sometidas a esos instrumentos generales; por ello, este requisito no les aplica en dicha configuración.

f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Menú Participa desarrolla instrumentos propios de la participación ciudadana en la gestión de entidades públicas, incluida la formulación de políticas, la planeación institucional y la rendición de cuentas. Las cámaras de comercio no formulan política pública ni



están sometidas a esos instrumentos generales; por ello, este requisito no les aplica en dicha configuración.

- g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Menú Participa desarrolla instrumentos propios de la participación ciudadana en la gestión de entidades públicas, incluida la formulación de políticas, la planeación institucional y la rendición de cuentas. Las cámaras de comercio no formulan política pública ni están sometidas a esos instrumentos generales; por ello, este requisito no les aplica en dicha configuración.

- h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Menú Participa desarrolla instrumentos propios de la participación ciudadana en la gestión de entidades públicas, incluida la formulación de políticas, la planeación institucional y la rendición de cuentas. Las cámaras de comercio no formulan política pública ni están sometidas a esos instrumentos generales; por ello, este requisito no les aplica en dicha configuración.

- i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Menú Participa desarrolla instrumentos propios de la participación ciudadana en la gestión de entidades públicas, incluida la formulación de políticas, la planeación institucional y la rendición de cuentas. Las cámaras de comercio no formulan política pública ni



están sometidas a esos instrumentos generales; por ello, este requisito no les aplica en dicha configuración.

j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El Menú Participa desarrolla instrumentos propios de la participación ciudadana en la gestión de entidades públicas, incluida la formulación de políticas, la planeación institucional y la rendición de cuentas. Las cámaras de comercio no formulan política pública ni están sometidas a esos instrumentos generales; por ello, este requisito no les aplica en dicha configuración.

8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"

Diagnóstico e identificación de problemas:

a. Publicación temas de interés.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El diagnóstico participativo de necesidades y problemas previsto en el Menú Participa es un instrumento de participación en la gestión pública y en la formulación de políticas o planes institucionales. Las cámaras de comercio no son entidades públicas ni tienen competencia para formular política pública; por ello, no les son exigibles estas etapas, herramientas y reportes.

b. Caja de herramientas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El diagnóstico participativo de necesidades y problemas previsto en el Menú Participa es un instrumento de participación en la gestión pública y en la formulación de políticas o planes institucionales. Las cámaras de comercio no son entidades públicas ni tienen



competencia para formular política pública; por ello, no les son exigibles estas etapas, herramientas y reportes.

c. Herramienta de evaluación.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El diagnóstico participativo de necesidades y problemas previsto en el Menú Participa es un instrumento de participación en la gestión pública y en la formulación de políticas o planes institucionales. Las cámaras de comercio no son entidades públicas ni tienen competencia para formular política pública; por ello, no les son exigibles estas etapas, herramientas y reportes.

d. Divulgar resultados.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El diagnóstico participativo de necesidades y problemas previsto en el Menú Participa es un instrumento de participación en la gestión pública y en la formulación de políticas o planes institucionales. Las cámaras de comercio no son entidades públicas ni tienen competencia para formular política pública; por ello, no les son exigibles estas etapas, herramientas y reportes.

Planeación y presupuesto participativo :

a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La



administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

c. Publicar la información sobre las decisiones.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni



los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

Consulta Ciudadana:

- a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

- b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

- c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional



o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

e. Facilitar herramienta de evaluación.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

Colaboración e innovación:

a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial



y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

b. Convocatoria con el reto.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal



con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Las cámaras de comercio no forman parte del presupuesto nacional o territorial ni adoptan presupuestos participativos propios de las entidades públicas. Por tanto, no les aplican la definición de porcentajes presupuestales, los canales de priorización ciudadana ni los reportes de decisiones correspondientes a la planeación o al presupuesto participativo. La administración separada de recursos de origen público no modifica su naturaleza jurídica ni las convierte en entidades presupuestales del Estado.

Rendición de cuentas:

a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.

Respuesta: N/A



Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Los artículos 48 a 50 de la Ley 1757 de 2015 establecen la rendición de cuentas para las autoridades y entidades de la Administración Pública. Como las cámaras de comercio no integran dicha Administración, no les son exigibles la estrategia, los eventos de diálogo, el calendario, las memorias ni las acciones de mejora previstas para ese proceso.

b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Los artículos 48 a 50 de la Ley 1757 de 2015 establecen la rendición de cuentas para las autoridades y entidades de la Administración Pública. Como las cámaras de comercio no integran dicha Administración, no les son exigibles la estrategia, los eventos de diálogo, el calendario, las memorias ni las acciones de mejora previstas para ese proceso.

c. Calendario eventos de diálogo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Los artículos 48 a 50 de la Ley 1757 de 2015 establecen la rendición de cuentas para las autoridades y entidades de la Administración Pública. Como las cámaras de comercio no integran dicha Administración, no les son exigibles la estrategia, los eventos de diálogo, el calendario, las memorias ni las acciones de mejora previstas para ese proceso.

d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Los artículos 48 a 50 de la Ley 1757 de 2015 establecen la rendición



de cuentas para las autoridades y entidades de la Administración Pública. Como las cámaras de comercio no integran dicha Administración, no les son exigibles la estrategia, los eventos de diálogo, el calendario, las memorias ni las acciones de mejora previstas para ese proceso.

e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Los artículos 48 a 50 de la Ley 1757 de 2015 establecen la rendición de cuentas para las autoridades y entidades de la Administración Pública. Como las cámaras de comercio no integran dicha Administración, no les son exigibles la estrategia, los eventos de diálogo, el calendario, las memorias ni las acciones de mejora previstas para ese proceso.

f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Los artículos 48 a 50 de la Ley 1757 de 2015 establecen la rendición de cuentas para las autoridades y entidades de la Administración Pública. Como las cámaras de comercio no integran dicha Administración, no les son exigibles la estrategia, los eventos de diálogo, el calendario, las memorias ni las acciones de mejora previstas para ese proceso.

g. Memorias de cada evento.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Los artículos 48 a 50 de la Ley 1757 de 2015 establecen la rendición de cuentas para las autoridades y entidades de la Administración Pública. Como las cámaras de comercio no integran dicha Administración, no les son exigibles la estrategia, los eventos de diálogo, el calendario, las memorias ni las acciones de mejora previstas para ese proceso.

h. Acciones de mejora incorporadas.



Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. Los artículos 48 a 50 de la Ley 1757 de 2015 establecen la rendición de cuentas para las autoridades y entidades de la Administración Pública. Como las cámaras de comercio no integran dicha Administración, no les son exigibles la estrategia, los eventos de diálogo, el calendario, las memorias ni las acciones de mejora previstas para ese proceso.

Control social:

a. Informar las modalidades de control social.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No aplica como estructura permanente de control social propia de los programas, proyectos y contratos de entidades públicas. Conforme al artículo 78 del Código de Comercio y al artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado y no entidades estatales.

b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No aplica como estructura permanente de control social propia de los programas, proyectos y contratos de entidades públicas. Conforme al artículo 78 del Código de Comercio y al artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado y no entidades estatales.

c. Resumen del tema objeto de vigilancia

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No aplica como estructura permanente de control social propia de los programas, proyectos y contratos de entidades públicas. Conforme al artículo 78 del Código de Comercio y al artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado y no entidades estatales.

d. Informes del interventor o el supervisor

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No aplica como estructura permanente de control social propia de los programas, proyectos y contratos de entidades públicas. Conforme al artículo 78 del Código de Comercio y al artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado y no entidades estatales.

e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.



Respuesta: N/A

Justificación Legal: No aplica como estructura permanente de control social propia de los programas, proyectos y contratos de entidades públicas. Conforme al artículo 78 del Código de Comercio y al artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado y no entidades estatales.

f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No aplica como estructura permanente de control social propia de los programas, proyectos y contratos de entidades públicas. Conforme al artículo 78 del Código de Comercio y al artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado y no entidades estatales.

g. Acciones de mejora.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No aplica como estructura permanente de control social propia de los programas, proyectos y contratos de entidades públicas. Conforme al artículo 78 del Código de Comercio y al artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado y no entidades estatales.

9. DATOS ABIERTOS

9.1. Instrumentos de gestión de la información

Instrumentos de gestión de la información:

Registros de activos de información:

a. Nombre o título de la categoría de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

b. Descripción del contenido la categoría de información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

c. Idioma.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

e. Formato.



Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

f. Información publicada o disponible.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

g. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/datos-abiertos-camaras-de-comercio/>

Índice de información clasificada y reservada:

a. Nombre o título de la categoría de información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

b. Nombre o título de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

c. Idioma.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

e. Fecha de generación de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

f. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

g. Nombre del responsable de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

h. Objetivo legítimo de la excepción.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

i. Fundamento constitucional o legal.

Respuesta: Sí



Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

j. Fundamento jurídico de la excepción.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

k. Excepción total o parcial.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

l. Plazo de la clasificación o reserva.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

m. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/datos-abiertos-camaras-de-comercio/>

Esquema de publicación de la información:

a. Nombre o título de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

b. Idioma.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

c. Medio de conservación y/o soporte

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

d. Formato

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

e. Fecha de generación de la información

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

f. Frecuencia de actualización.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

g. Lugar de consulta.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>



h. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

i. Nombre del responsable de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

Programa de gestión documental:

a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No aplica como estructura permanente de control social propia de los programas, proyectos y contratos de entidades públicas. Conforme al artículo 78 del Código de Comercio y al artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado y no entidades estatales.

Tablas de retención documental:

a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

9.2. Sección de Datos Abiertos

Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/datos-abiertos-camaras-de-comercio/>



10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS

10.1. Información para Grupos Específicos.

- a. Información para niños, niñas y adolescentes.

Respuesta: No

Justificación: No se cuenta con información específica

- b. Información para Mujeres.

Respuesta: No

Justificación: No se cuenta con información específica

- c. Otros de grupos de interés.

Respuesta: No

Justificación: No se cuenta con información específica

11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD

11.1. Normatividad Especial

Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES

12.1. Procesos de recaudo de rentas locales

Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:

- a. Flujogramas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y manuales exigidos en este subnivel.

- b. Procedimientos.



Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y manuales exigidos en este subnivel.

c. Manuales aplicables.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y manuales exigidos en este subnivel.

12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:

a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y



manuales exigidos en este subnivel.

b. Sujeto activo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y manuales exigidos en este subnivel.

c. Sujeto pasivo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y manuales exigidos en este subnivel.

d. Hecho generador.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y manuales exigidos en este subnivel.

e. Hecho imponible.



Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y manuales exigidos en este subnivel.

f. Causación.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y manuales exigidos en este subnivel.

g. Base gravable.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y manuales exigidos en este subnivel.

h. Tarifa.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De conformidad con el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo



2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica y personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. En consecuencia, no son entidades estatales ni integran la Rama Ejecutiva o la Administración Pública. El subnivel sobre recaudo de rentas locales está dirigido expresamente a municipios y distritos. Las cámaras de comercio no son entidades territoriales ni autoridades tributarias y, por tanto, no administran procedimientos de recaudo de rentas municipales o distritales. En consecuencia, no les aplican los flujogramas, procedimientos y manuales exigidos en este subnivel.

13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

13.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública

Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

13.2. Canales de atención y pida una cita

a. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/transparencia/>

b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La matriz señala expresamente que la obligación de habilitar este mecanismo corresponde a entidades de naturaleza pública. Las cámaras de comercio son personas jurídicas privadas; por tanto, su implementación es voluntaria y constituye una buena práctica. Si la Cámara ya cuenta con este servicio, sería preferible publicar el enlace y reportar cumplimiento.

13.3. PQRS

Condiciones técnicas:

a. Acuse de recibo.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>



b. Validación de campos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

c. Mecanismos para evitar SPAM.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

d. Mecanismo de seguimiento en línea.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

e. Mensaje de falla en el sistema.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

h. Seguridad Digital.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

Condiciones del formulario:

a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>



d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

e. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

f. Correo electrónico.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

h. Número de contacto.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

i. Objeto de la PQRS.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

j. Adjuntar documentos o anexos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

k. Aviso de aceptación de condiciones.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

l. Botón "Enviar".

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/pqrsf/>

14. SECCIÓN DE NOTICIAS

14.1. Sección de Noticias

a. Sección de noticias.

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/>

15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB



15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/privacidad-y-proteccion-de-datos/>

b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

Respuesta: Sí

Link: <https://ccipiales.org.co/privacidad-y-proteccion-de-datos/>

c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La cámara de comercio de Ipiales no ha sufrido incidentes de seguridad de la información durante el último año.